



GACETA PLUS

REPORTE DE SEGUIMIENTO

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
DE LA LXV LEGISLATURA**

Gaceta Plus (Reporte de seguimiento) es un documento elaborado por la Dirección General de Difusión y Publicaciones, que contiene los turnos y votaciones de los diferentes asuntos atendidos por la Cámara de Senadores.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y
PUBLICACIONES AÑO 2021. Núm. 1PPO-15
JUEVES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021





Estadística del día 23 de septiembre de 2021	
Acta de la junta previa	1
Iniciativa	14
Dictamen a discusión	3
Proposición con punto de acuerdo	1
Minuta	1
Asuntos	20



GACETA PLUS PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXV LEGISLATURA 23 DE SEPTIEMBRE 2021

I. ACTA DE LA JUNTA PREVIA

Trámite	En votación económica se aprueba el acta de la sesión ordinaria del 21 de septiembre de 2021.
----------------	---

II. INICIATIVA

1. Que declara la tercera semana de septiembre como la -Semana Nacional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida-.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto declarar la -Semana Nacional para Prevenir y Erradicar el Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida-.

Trámite	Turnado a comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores
----------------	---

2. Que reforma el Título Vigésimo Quinto del Código Penal Federal, agregándole un Capítulo Primero Bis, denominado Ecocidio.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto tipificar el delito de ecocidio.

Trámite	Túrnese a comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos de Cámara de Senadores
----------------	--



3. Iniciativa que adiciona un segundo párrafo al artículo 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto prohibir el cobro de cualquier tipo de comisión con pago con tarjeta de crédito o débito.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Economía; y, de Estudios Legislativos
----------------	---

4. Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto priorizar el desarrollo y producción de energías limpias y renovables.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos
----------------	--

5. Iniciativa que crea la Ley de Consulta Previa, Libre, Informada, Adecuada Culturalmente y de Buena Fe de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Afromexicanas y Equiparables.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto establecer las bases y mecanismos para la consulta directa a las comunidades indígenas, afromexicanas y equiparables.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Gobernación; de Asuntos Indígenas; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

6. Iniciativa que reforma el numeral 2 del artículo 159; se adiciona el numeral 6 del artículo 168; y se reforma el numeral 1 del artículo 171 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.



Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto garantizar el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los spots en precampaña y campaña.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Gobernación; y, de Estudios Legislativos, Primera
----------------	---

7. Iniciativa que reforma el artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto reducir los plazos para la autoridad en la interposición del juicio de lesividad.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Justicia; y, de Estudios Legislativos
----------------	---

8. Que reforma diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto garantizar medidas de prevención y seguridad para niñas, niños y adolescentes.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores.
----------------	--

9. Iniciativa que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto vincular el salario mínimo a las pensiones que otorga el IMSS y el ISSSTE.



Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

10. Iniciativa que adiciona un párrafo decimoséptimo y se recorren los siguientes del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto garantizar la implementación de programas de desarrollo social.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	---

11. Iniciativa que reforma los artículos 271 y 275 de la Ley Federal de Derechos.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto proteger la conservación de tierras en las regiones con actividad minera.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y, de Estudios Legislativos, Segunda
----------------	--

12. Que reforma los artículos 329, 330, 331 y 333; y se deroga los artículos 332 y 334 del Código Penal Federal.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto regular las condiciones para la interrupción legal del embarazo.

Trámite	Túrnese a comisiones Unidas de Justicia de Estudios Legislativos de Cámara de Senadores.
----------------	--



13. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto considerar la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos como principio rector de la política exterior.

Trámite	Túrnese a comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, Primera de Cámara de Senadores. Dictamina.
----------------	---

14. Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aspecto relevante

La iniciativa tiene por objeto modificar la clasificación etaria en la que se considera a una persona joven para que pueda gozar de los programas y servicios del Imjuve.

Trámite	Se turna para dictamen a las comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y, de Estudios Legislativos
----------------	---

III. DICTAMEN A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban tres minutas que pretenden legislar en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres a fin de mejorar el mecanismo, para que resulte una herramienta que permita a los tres órdenes de gobierno actuar de forma rápida y con la debida diligencia



para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Las propuestas tienen por objeto contribuir a fortalecer el marco normativo nacional de forma integral y armónica, para que prevenga eficazmente la violencia contra las mujeres y las niñas, y que garantice el acceso a la justicia a las víctimas. Entre las propuestas destacan:

- 1) la eliminación de la referencia al -Distrito Federal-, dejando el término: entidades federativas;
- 2) la ampliación del catálogo de principios de la Ley: la igualdad de resultados y estructural; la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad y la progresividad de los derechos humanos; la perspectiva de género; la debida diligencia; la interseccionalidad; la interculturalidad, y el enfoque diferencial;
- 3) la sustitución de la expresión -el respeto a la dignidad de las mujeres-, por el de -la dignidad de las mujeres-;
- 4) la integración de -la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad- en la definición de derechos humanos de las mujeres;
- 5) la modificación de la redacción de los supuestos que permiten la activación de la alerta de violencia de género, cuando exista: un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado; omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta Ley; y, un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas;
- 6) la incorporación de las referencias para identificar el inicio del trámite de solicitud de alerta, la presentación de solicitud; y, los elementos que debe contemplar;
- 7) la conformación, una vez recibida la solicitud de alerta, de un grupo interinstitucional y multidisciplinario integrado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Mecanismo para el adelanto de las mujeres de la entidad federativa sobre la cual se presenta la solicitud de alerta



de violencia de género, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las solicitantes, así como personas e instituciones que se consideren especialistas en derechos humanos de las mujeres.

- 8) el establecimiento de un plazo de cuarenta y cinco días naturales, luego de recibida la solicitud, para que la Secretaría de Gobernación decida si procede o no la declaratoria de alerta de violencia de género;
- 9) establecer la facultad de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres, para brindar acompañamiento y seguimiento a la alerta de violencia de género, entre otras; y,
- 10) crear una Comisión Especial en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública que permita verificar y promover que existan en las entidades federativas los elementos institucionales, normativos y estructurales de prevención, atención, sanción y erradicación con el fin prever la posible contingencia generada por la violencia feminicida o el agravio comparado.

En las disposiciones transitorias se establece un plazo de sesenta días naturales para que el Ejecutivo Federal para reformar el Reglamento de la Ley en virtud de la implantación del ordenamiento; y, se determina que las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Cabe señalar que este dictamen -las comisiones dictaminadoras- refiere siete iniciativas que proponen modificaciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, presentadas por: 1) la Sen. Verónica Delgadillo García (MC), el 29 de noviembre de 2018, que adiciona el artículo 22; una VI fracción al artículo 23 y reforma el artículo 25 con cuatro nuevos párrafos; 2) la Sen. Martha Lucía Mícher Camarena (Morena), el 29 de abril de 2019, reforma los artículos 22, 23, 24, 25 y 26, adiciona los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53, recorriendo los actuales a partir del artículo 27 en adelante; 3) el Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda (MC), el 11 de diciembre de 2019, que



reforma al artículo 25 y la fracción primera, del artículo 42; adiciona una fracción IV, a los artículos 49 y 50, recorriéndose las subsecuentes en su orden; 4) el grupo parlamentario del PAN, el 12 de diciembre de 2019, que reforma el artículo 48; 5) la Sen. Sasil Dora Luz de León Villard (PES), el 24 de marzo de 2020, que reforma los artículos 17, fracción II; 23, fracciones II y III; y 38, fracciones V, VIII y IX; 6) la Sen. Verónica Martínez García (PRI), el 30 de abril de 2020, que reforma los artículos 23 y 25; y, 7) la Sen. Verónica Delgadillo García (MC), el 10 de diciembre de 2020, que reforma y adiciona el artículo 22; la fracción III del artículo 23; la fracción I del artículo 24; el artículo 25; y la fracción XII del artículo 42.

Trámite	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular. A Favor: 101 En contra: 0 Abstenciones 0. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.
----------------	---

2. Con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone establecer que en lo no previsto en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente las disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Trámite	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular. A Favor: 97 En contra: 0 Abstenciones 0. Túrnese al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.
----------------	--

3. Con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 21 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al



Ambiente (para integrar la perspectiva intercultural y de género en los objetivos de la política ambiental).

Aspectos Relevantes:

Las comisiones aprueban en sus términos la minuta que propone integrar la perspectiva intercultural y de género en la facultad de la federación y las entidades federativas para promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental.

Trámite	En votación nominal es aprobado en lo general y en lo particular. A Favor: 92 En contra: 0 Abstenciones 0. Túrnese al Ejecutivo federal
----------------	---

IV. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

1. Por la que el Senado de la República celebra y considera fundamental impulsar el proyecto Agua Saludable para La Laguna, con el objetivo de garantizar el derecho humano al agua de las personas habitantes de la Comarca Lagunera, ubicada en los estados de Durango y Coahuila.

Trámite	Aprobado en Votación económica
----------------	--------------------------------

V. MINUTA

1. Con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Trámite	Túrnese a comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y Estudios Legislativos, Segunda de Cámara de Senadores.
----------------	--



Siendo las 15:31, se levanta la sesión ordinaria del Senado de la República y se cita para la siguiente, en modalidad presencial, que tendrá verificativo el martes 28 de septiembre de 2021, a las 09:00 horas.



INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Presidente Senador

Miguel Ángel Osorio Chong

Secretario Técnico

Rodrigo Ávila Barreiro

Directora General de Difusión
y Publicaciones

Martha Patricia Patiño Fierro

Dirección General de Difusión y Publicaciones

Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06020, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado

Twitter: @IBDSenado

